

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 11 once días del mes de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Creciendo Juntos 2026 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo **043/2026**, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su **sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del año 2026**; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS 2026"

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4 y 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá); artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción 1, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional; artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 6, 7 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; artículos 2, 15, 21, 38 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1 y LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, existe una alta concentración de unidades económicas, principalmente en los sectores de comercio y servicios. De acuerdo con información del Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, a través del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), el Municipio cuenta con 18,210 unidades económicas (mayo 2025), de las cuales aproximadamente el 88.4% pertenecen a dichos sectores.

Sin embargo, una proporción significativa de emprendimientos presenta dificultades para consolidarse, profesionalizarse y escalar sus operaciones, particularmente durante sus primeros años de vida.

A nivel nacional, la Asociación Mexicana de Emprendedores señala que únicamente el 25% de las unidades económicas logran sobrevivir en promedio más allá de los primeros dos años, siendo las principales causas del fracaso la mala administración, la falta de planeación estratégica, el escaso análisis de mercado y la limitada profesionalización.

El problema central identificado es la insuficiente incubación, aceleración y acompañamiento técnico especializado para el desarrollo, consolidación y escalamiento de los emprendimientos y unidades económicas del Municipio, lo cual reduce su probabilidad de éxito y limita su competitividad.

El entorno económico municipal muestra un ecosistema emprendedor dinámico, pero vulnerable, caracterizado por la alta creación de emprendimientos con modelos de negocio poco estructurados, deficiencias en educación financiera, administración y planeación estratégica, el acceso a servicios profesionales de incubación y aceleración debido a su costo, escasa cultura de análisis de mercado, innovación y mejora continua, así como la necesidad de mentoría especializada en etapas de consolidación y escalamiento.

Asimismo, varias de las unidades económicas que logran superar la etapa inicial enfrentan obstáculos para crecer debido a la falta de metodologías de expansión, estructuras organizacionales débiles y ausencia de estrategias claras de posicionamiento y diferenciación.

El acceso a servicios privados de incubación y aceleración suele implicar costos elevados, lo que restringe su aprovechamiento por parte de emprendedores locales. Esto genera una barrera estructural para su profesionalización y escalamiento.

c) Problemática a Resolver.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, enfrenta el reto de incrementar la tasa de supervivencia, consolidación y escalamiento de sus emprendimientos y unidades económicas, particularmente aquellas que requieren acompañamiento técnico especializado para profesionalizar su operación y fortalecer su modelo de negocio.

La falta de acceso a procesos estructurados de incubación y aceleración limita la capacidad de los proyectos para desarrollar ventajas competitivas, validar su propuesta de valor y escalar de manera sostenible.

Sus principales causas:

- Insuficiente cultura de planeación estratégica y educación financiera.
- Carencia de modelos de negocio validados y análisis de mercado.
- Escasa profesionalización administrativa y operativa.
- Limitado acceso a servicios especializados de incubación y aceleración.
- Falta de acompañamiento técnico continuo en etapas clave del crecimiento.

Efectos identificados:

- Alta tasa de mortalidad en las unidades económicas locales, en los primeros años de operación.
- Pérdida de inversión y recursos económicos.
- Estancamiento en ventas y baja productividad.
- Limitada competitividad frente a mercados más desarrollados.
- Reducción en la generación de empleo y valor agregado local.
- Menor contribución al desarrollo económico municipal.

En este contexto, el **Programa Creciendo Juntos 2026** se plantea como una estrategia de intervención pública mediante la cual el Gobierno Municipal financia servicios especializados de incubación y aceleración de negocios, brindados por una entidad incubadora y aceleradora, para que las y los emprendedores seleccionados reciban asistencia técnica integral, mentoría, capacitación estratégica y acompañamiento práctico.

Con ello, se busca reducir el riesgo de fracaso empresarial, fortalecer la profesionalización de los proyectos, mejorar su eficiencia operativa, incrementar su competitividad y facilitar su acceso a un siguiente nivel de crecimiento, contribuyendo así al fortalecimiento del ecosistema económico y al desarrollo sostenible del Municipio.

Creciendo Juntos 2026, tiene como fin propiciar las condiciones para el desarrollo y la competitividad de emprendimientos y la aceleración de las unidades económicas locales a través de asistencia técnica integral en diferentes áreas o módulos que atienden las necesidades y situaciones específicas de cada caso, potenciando ideas, ayudando a resolver problemas y desarrollándolas profesionalmente.

En el marco del presente Programa podrán desarrollarse proyectos de emprendimiento, así como las unidades económicas del Municipio, a través de las dos modalidades establecidas: **desarrollo de proyecto por módulos o desarrollo de proyecto integral de 0 a 100% de Producto o Servicio**, el cual se realiza mediante una metodología integral compuesta por diversas áreas estratégicas que resultan esenciales para incrementar la probabilidad de éxito de los proyectos. Dicha metodología contempla acciones de consultoría, mentoría, capacitación y apoyo práctico.

La implementación del Programa Creciendo Juntos 2026 contribuirá al crecimiento y desarrollo económico.

Asimismo, el Programa se alinea directamente con el objeto y atribuciones de la Coordinación General de Potencia Económica y de la Dirección de Promoción Económica, en cuanto a promover el crecimiento y desarrollo económico del Municipio, mediante acciones que fortalezcan las actividades productivas, impulsen la competitividad local y consoliden un entorno favorable para el emprendimiento y la inversión.

Con ello, el Gobierno Municipal reafirma su compromiso de acompañar de manera cercana y estratégica a quienes sostienen la economía local, construyendo un Tlajomulco más próspero, resiliente y con mayores oportunidades para todas y todos.

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre Oficial del Programa.

Programa Creciendo Juntos 2026 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2. Nombre de Divulgación.

"Programa Creciendo Juntos 2026".

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

En especie, el cual consiste en el pago de los servicios de capacitación, mentoría y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de emprendedurismo o unidades económicas, de cero a cien por ciento o por módulos específicos o la aceleración de las unidades económicas locales.

1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de Planeación.

- **Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico:** Meta 8.3.

- **Plan Nacional de Desarrollo:**

Eje III. Economía.

- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**

Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico.

3.2. Industria, comercio y servicios.

- **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga:**

Eje 4 Tlajo Potencia.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de haber incremento en el transcurso del año fiscal, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 036_26, Proyecto 060 Creciendo Juntos, Partida 4391, Destino 42.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Aumentar las posibilidades de éxito de los emprendimientos, así como acelerar el crecimiento de las unidades económicas del Municipio, a través de una incubadora y aceleradora de proyectos, a efecto de fomentar la cultura del emprendedurismo y la profesionalización de las empresas que tienen actividades económicas en el Municipio, fortaleciendo la economía local, fortaleciendo **la economía** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante su **crecimiento** y desarrollo económico local.

2.1.2. Objetivo Específico.

Incrementar el conocimiento, habilidades y capacidades de los emprendedores y las unidades económicas locales del Municipio, a través de la mentoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y experiencia en áreas estratégicas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y operación de las empresas que pertenecen a este segmento.

Beneficiando el desarrollo de las unidades económicas, mediante el impulso y creación de proyectos de emprendimiento tradicional, competencias personales y profesionales, con enfoque en la innovación, tecnificación y modernización de las unidades productivas, contribuyendo al desarrollo económico del Municipio.

Lo anterior a través de proyectos viables de emprendimiento o asistencia a las unidades económicas, en el área que lo requieran, lo cual puede variar, según el caso de los solicitantes al Programa.

SECCIÓN II OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

Las modalidades de atención serán las siguientes:

- **Modalidad integral (0 a 100%):** Proyectos viables que se desarrollen de manera integral, desde la formulación del proyecto del producto o servicio hasta su conclusión y proceso de comercialización.
- **Modalidad por módulos:** En el caso de emprendimientos o unidades económicas, la asistencia técnica se brindará en los módulos correspondientes, conforme al área solicitada por el beneficiario y de acuerdo con el diagnóstico emitido por la dependencia facultada en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

Personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas que pretendan desarrollar un proyecto de emprendimiento como actividad económica o que ya cuenten con una unidad económica local activa en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de proyectos o módulos que puedan ser cubiertos conforme a la suficiencia presupuestal del Programa, en relación de las solicitudes presentadas, por emprendedoras, emprendedores y unidades económicas locales.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

- a) Apoyos Siempre Cerca.
- b) Tlajo Impulsa.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Modalidades de los Apoyos:

Los módulos a los cuales podrán acceder con asistencia técnica, capacitación y mentoría serán los siguientes:

Módulo de Diseño e Imagen de Marca	Objetivo: Apoyar a los emprendedores y unidades económicas locales, para la creación de una marca atractiva, coherente y diferenciada, que conecte emocionalmente con el público objetivo y refuerce el posicionamiento del proyecto en el mercado.
Componente de Módulo	Descripción General
Introducción a la Imagen de Marca	Se analizará la importancia de una identidad visual sólida y los elementos esenciales de una marca exitosa.

Benchmarking	Investigación y análisis de la competencia para la identificación de oportunidades de diferenciación.
Creación de Identidad de Marca	Diseño de logotipos, paletas de color y tipografías, así como el desarrollo de elementos gráficos y visuales coherentes.
Desarrollo de un nombre de marca (Naming)	Características de un buen nombre de marca y estrategias para la generación de nombres memorables y registrables.
Estrategias de Branding	Construcción de la percepción de marca y aplicación del branding en diversos canales y formatos.
Adaptación y tendencias en Diseño	Innovaciones en el diseño de marca y adaptación de la identidad a las nuevas tendencias del mercado.

Módulo de Marketing Básico	Objetivo: Diseñar y ejecutar estrategias que permitan a los emprendedores y unidades económicas comprender su mercado, posicionar su marca, y conectar de manera efectiva con su público objetivo.
Componente de Módulo	Descripción General
Investigación de mercado	Identificación de las necesidades, preferencias y comportamientos del público objetivo, así como el uso de herramientas de investigación de mercado.
Análisis de tendencias	Identificación y aplicación de tendencias del mercado, así como adaptación a los cambios en el comportamiento del consumidor.
Segmentación y Tamaño del mercado	Identificar nichos de mercado con alto potencial.
Perfil del consumidor	Establecer perfiles claros de los consumidores ideales.
Valor agregado	Diferenciación de la competencia y desarrollo de propuesta de valor.
Marketing con causa	Diseñar campañas de comunicación y promoción adaptadas al público objetivo.
Distribución y canales de venta	Identificación de los canales más eficientes y rentables para hacer llegar el producto o servicio al cliente final.

Contenido y Comunicación	Diseñar campañas de contenido adaptándonos a nuestro público objetivo.
Creación de Contenido	Creación de reels, publicando objetivamente.
Presupuesto de Marketing	Planificación y asignación de recursos para marketing, con indicadores de rendimiento.

Módulo Legal	Objetivo: Proporcionar a los emprendedoras, emprendedores y unidades económicas locales, un marco legal sólido que proteja sus intereses, les permita operar formalmente y les facilite cumplir con las normativas.
Componente de Módulo	Descripción General
Figuras Fiscales para registrar un negocio	Conceptos de persona física y moral, diferencias, regímenes fiscales y comparativa de obligaciones y beneficios entre ambas.
Asesoría para operar una empresa	Elementos de un acta constitutiva, Obligaciones fiscales, Inscripción en el RFC, E.firma, alta ante el IMSS.
Registro de Marca	Conocerán sobre la definición y relevancia de la marca, clasificación conforme a las Clases de Niza, procesos de búsqueda, así como apertura y seguimiento de trámites en el portal del IMPI.
Asesoría de alta SAT	Conocerán sobre los requisitos y documentos necesarios para el registro como persona física o moral, así como la obtención de RFC y firma electrónica.

Módulo de Finanzas	Objetivo: Proporcionar a los emprendedores las herramientas, conocimientos y estrategias necesarias para gestionar de manera eficiente los recursos económicos de su negocio.
Componente de Módulo	Descripción General
Análisis de Viabilidad	Se le brindará al emprendedor el conocimiento para que identifique riesgos y oportunidades, así como factores clave de éxito.
Costeo Inicial	Determinar el costo unitario, identificar costos fijos, variables y puntos de equilibrio.
Determinar estatus actual	Revisar y determinar estatus financieros.

Análisis financiero	Realizar ajustes estratégicos basados en resultados financieros reales.
---------------------	---

Módulo de Calidad	Objetivo: Garantizar que los productos o servicios desarrollados cumplan con los estándares de calidad necesarios para su aceptación en el mercado, incluyendo normativas legales y requisitos técnicos.
Componente de Módulo	Descripción General
Análisis Bromatológicos	Estudios de laboratorio que se realizan a los alimentos y bebidas para determinar su composición, calidad e inocuidad.
Establecimiento de estándares de calidad	Diseñar sistemas y procesos que permitan mantener estos estándares en todas las etapas de producción.
Ficha técnica comercial	Crear documentación técnica que describa las características del producto.
Asesoramiento de parte regulatoria	Revisar que el producto cumpla con las normativas aplicables.

Módulo de Ventas	Objetivo: Proporcionar a los emprendedoras, emprendedores y a los propietarios de las unidades económicas locales, las herramientas, estrategias y procesos comerciales necesarios para vender de manera estructurada, permitiéndoles atraer clientes, cerrar ventas y escalar su negocio.
Componente de Módulo	Descripción General
Fundamentos de ventas	Los emprendedores y unidades económicas locales comprenderán el rol estratégico de ventas, definirán claramente que venden y segmentarán su mercado objetivo.
Estrategias comerciales	Conocerán el modelo de ventas adecuado para su negocio, los métodos de fijación de precios rentables y competitivos.
Proceso de ventas	Identificarán las técnicas de prospección y técnicas de cierre.
Control y escalamiento	Aprenderán los indicadores de ventas (KPIs), así como la organización comercial básica.

Módulo de Desarrollo	Objetivo: Guiar a los emprendedores y propietarios de las unidades económicas locales en la validación, mejora y desarrollo de sus productos mediante análisis de viabilidad, creación de prototipos, evaluación sensorial y estrategias de conservación, facilitando su adaptación al mercado y su escalamiento productivo.
Componente de Módulo	Descripción General
Evaluación de proyecto	Validación de la fórmula revisando que cumpla los estándares de calidad, funcionalidad y viabilidad técnica que busca el emprendedor.
Propuesta de mejora	Implementar cambios o ajustes que incrementen el valor agregado del producto.
Vida de anaquel	Creación y mejora de productos a través de caducidad y métodos de conservación.
Creación de prototipos	Creación y mejora de productos a través de desarrollo y evaluación sensorial.

Módulo de Seguridad e Higiene	Objetivo: Garantizar que los emprendedoras, emprendedores y propietarios de unidades económicas locales implementen medidas de seguridad, higiene y control de riesgos en sus procesos productivos, garantizando la inocuidad, el cumplimiento normativo y la protección tanto del personal como del consumidor final.
Componente de Módulo	Descripción General
Capacitación BPM (Buenas Prácticas de Manufactura)	Proveer herramientas y conocimientos para implementar y mantener estándares adecuados.
Asesorías en seguridad e higiene	Asesoría para asegurar que los procesos y productos cumplan con las leyes y normas aplicables.
Manejo de residuos peligrosos	Garantizar el cumplimiento de normativas ambientales, relacionadas con residuos y consumo de recursos.
Prevención de Plagas	Implementar los protocolos de inspección, estrategias de control y factores de riesgo.
Análisis de riesgo en puestos de trabajo	Promover la creación de entornos de trabajo seguro para los empleados.

Modalidad de 0 a 100% para Producto o Servicio	Objetivo: Garantizar que los emprendedores implementen medidas de seguridad, higiene y control de riesgos en sus procesos productivos, garantizando la inocuidad, el cumplimiento normativo y la protección tanto del personal como del consumidor final.
Componente de Módulo	Descripción General
Diseño e imagen de marca	Apoyar a los emprendedores y unidades económicas, para la creación de una marca atractiva, coherente y diferenciada, que conecte emocionalmente con el público objetivo y refuerce el posicionamiento del proyecto en el mercado.
Marketing Básico	Diseñar y ejecutar estrategias que permitan a los emprendedores y unidades económicas comprender su mercado, posicionar su marca, y conectar de manera efectiva con su público objetivo.
Legal	Proporcionar a los emprendedores un marco legal sólido que proteja sus intereses, les permita operar formalmente y les facilite cumplir con las normativas.
Finanzas	Proporcionar a los emprendedores las herramientas, conocimientos y estrategias necesarias para gestionar de manera eficiente los recursos económicos de su negocio.
Calidad	Garantizar que los productos o servicios desarrollados cumplan con los estándares de calidad necesarios para su aceptación en el mercado, incluyendo normativas legales y requisitos técnicos.
Ventas	Proporcionar a los emprendedores las herramientas, estrategias y procesos comerciales necesarios para vender de manera estructurada, permitiéndoles atraer clientes, cerrar ventas y escalar su negocio.
Desarrollo	Guiar a los emprendedores en la validación, mejora y desarrollo de sus productos mediante análisis de viabilidad, creación de prototipos, evaluación sensorial y estrategias de conservación, facilitando su adaptación al mercado y su escalamiento productivo.
Seguridad e Higiene	Garantizar que los emprendedores implementen medidas de seguridad, higiene y control de riesgos en sus procesos productivos, garantizando la inocuidad, el cumplimiento normativo y la protección tanto del personal como del consumidor final.

3.1.2. Modalidades de los Apoyos en Específico:

a) Modalidad de Desarrollo de Proyecto por Módulos.

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto total asignado.

Para el caso de aceleración de emprendedores o unidades económicas, estas podrán acceder por persona física o jurídica al apoyo del presente Programa consistente en el pago del servicio de asistencia técnica, capacitación y mentoría de un módulo por solicitud en el área que lo requiera el solicitante, en los módulos siguientes:

UNIDADES ECONÓMICAS	1 MÓDULO POR BENEFICIARIO	MÓDULOS
		Diseño e Imagen de Marca
		Marketing Básico
		Legal
		Finanzas
		Calidad
		Ventas
		Desarrollo
		Seguridad e Higiene

b) Modalidad Integral de 0 (cero) a 100% de Productos o Servicio.

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto total asignando.

Para los proyectos viables que se desarrollen de manera integral (del 0 al 100%), el apoyo se otorgará mediante el pago del servicio de desarrollo del proyecto de emprendimiento, ya sea de un producto o servicio, a través de la incubadora de proyectos. Dicho apoyo será aplicable a un solo proyecto por persona beneficiaria o, en su caso, de que varias personas en conjunto participen en el mismo proyecto.

Los módulos para el desarrollo del proyecto integral de 0 (cero) a 100%, de emprendimiento podrán variar de acuerdo con las características del producto o servicio. En función de las necesidades específicas del proyecto, este podrá acceder a la totalidad de los módulos que se señalan a continuación:

EMPENDIMIENTO PARA EL CASO DE PRODUCTOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO INTEGRAL DE 0 A 100%
	Diseño e Imagen de Productos

	Marketing Básico
	Legal
	Finanzas
	Calidad
	Ventas
	Desarrollo
EMPRENDIMIENTO PARA EL CASO DE SERVICIOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO INTEGRAL DE 0 A 100%
	Diseño e Imagen de Servicio
	Marketing Básico
	Legal
	Finanzas
	Ventas
	Seguridad e Higiene

Se podrá utilizar el recurso disponible con el que cuenta cada modalidad, lo anterior a efecto de cubrir la mayor cantidad de solicitudes personales en la modalidad con mayor demanda.

3.1.3. Temporalidad para Acceder a los Servicios de la Incubadora de Proyectos y Aceleradora de Negocios.

El plazo para acceder a los beneficios del Programa será el que se establezca en la convocatoria correspondiente o, en su caso, hasta agotar la disponibilidad de beneficiarios conforme a la suficiencia presupuestal del mismo.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

En el caso de ambas modalidades: Modalidad de desarrollo de proyecto por módulos y modalidad integral del 0 al 100% para productos o servicios:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser emprendedora o emprendedor que resida en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que realice o tenga la intención de realizar actividades económicas dentro de este Municipio.
3. Disponibilidad de horario para desarrollar el Programa en sus etapas de manera semanal de acuerdo con el plan que corresponda al proyecto.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

a) En la modalidad de desarrollo de proyecto por módulo.

- 1.- Llenar y firmar la solicitud, en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción económica, así como los anexos que forman parte de esta.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con domicilio en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 3.- Comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses.
- 4.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 5.- Croquis de ubicación.
- 6.- Fotografías de unidad económica o proyecto.
- 7.- En caso de ser requerido, acudir a las entrevistas y pre diagnósticos de los proyectos postulantes, proporcionando la información que se considere necesaria para una adecuada evaluación, así como firmar la carta compromiso del Programa y de Corresponsabilidad Social.
- 8.- En caso de ser persona Jurídica: Acta Constitutiva, así como poder notarial o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

b) En la modalidad de Integral de 0 a 100% de Productos o Servicios. (Incluye todos los módulos).

- 1.- Llenar y firmar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción económica, así como los anexos que formen parte de esta.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con domicilio en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 3.- Comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses.

4.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5.- Croquis de ubicación.

6.- Fotografías de unidad económica o proyecto.

7.- En caso de ser requerido, acudir a las entrevistas y pre diagnósticos de los proyectos postulantes, proporcionando la información que se considere necesaria para una adecuada evaluación, así como firmar la carta compromiso del Programa y de Corresponsabilidad Social.

8.- En caso de ser persona Jurídica: Acta Constitutiva, así como poder notarial o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- Las postulaciones que se hayan presentado al presente Programa serán evaluadas por la Dirección de Promoción Económica quien revisará el expediente y emitirá una valoración cuantitativa y cualitativa sobre los proyectos que aprobará el Comité Dictaminador.

3.- En caso de que surjan dudas sobre el proyecto que se postula, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista por la Dirección de Promoción Económica.

4.- Se tomará en cuenta la viabilidad técnica, financiera y del mercado del proyecto.

5.- La Dirección de Promoción Económica priorizará a las y los emprendedores, así como las unidades económicas que participen, y que presenten proyectos o desarrollen actividades productivas dedicadas a la producción de alimentos, artesanías y economía tradicional.

6.- Una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y requisitos, y emitida la valoración por la Dirección de Promoción Económica, el Comité Dictaminador procederá a realizar la selección de los beneficiarios.

7.- Se dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las siguientes:

a).- Grupos vulnerables u otros.

- Jefas de familia.



- Personas con discapacidad.
- Personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiriera de un cuidado especial.
- Personas adultas mayores.
- Las y los artesanos.

b).- Beneficiarios de los programas complementarios referidos en la sección 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

- Apoyos Siempre Cerca.
- Tlajo Impulsa.

8.- En todos los casos en que la persona solicitante invoque o solicite preferencia en el proceso de selección de personas beneficiarias, deberá presentar el documento o constancia oficial que acredite el supuesto correspondiente.

9.- En caso de no contar con documento o constancia que lo respalde, deberá exhibir escrito en formato de carta, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste los hechos que sustenten su dicho.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.

f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Reglas de Operación.

b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica por las distintas vías y medios de comunicación.

c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.

d) Firmar la carta compromiso del Programa y corresponsabilidad social.

e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.

f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.

g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.

h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.

i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.

j) Las demás que establezcan las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas, las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

3.2.6. Causales de Baja.

1.- No entregar la documentación solicitada.

- 2.- No asistir al 85% del total de las sesiones y consultorías programadas.
- 3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.
- 4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen en la ejecución del programa.
- 5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.
- 6.- Será además de las antes señaladas, causa de baja, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa, a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2026, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa para la recepción de solicitudes, así como implementar las acciones necesarias para dar a conocer los requisitos de participación, las corresponsabilidades de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

La persona solicitante será la responsable de realizar las gestiones necesarias del trámite, para el caso de un tercero este debe contar con los poderes notariales o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45649.

3.3.5. Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios de comunicación que para tal efecto el beneficiario designe, la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días naturales para solventar dicha omisión.

De considerar necesario, a efecto de clarificar dudas sobre los proyectos o solicitudes, la Dirección de Promoción Económica, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, la omisión en la entrega de documentación o información complementaria requerida en los plazos determinados, así como la inasistencia a entrevistas o fases del proceso de selección, dará lugar a que la solicitud se considere como no presentada, quedando sin efecto trámite alguno.

La Dirección de Promoción Económica verificará la información presentada, a efecto de que el Comité Dictaminador, previo a su selección cuente con información que facilite dicho proceso.

3.3.7. Proceso de Selección de los Beneficiarios.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y dictaminará, para posteriormente comunicar la resolución de las personas beneficiarias, para que proceda a otorgar los apoyos correspondientes, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad o suficiencia presupuestal con la que el Programa cuenta.

El Comité Dictaminador podrá, de acuerdo a las solicitudes presentadas, destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del Programa que presente mayor demanda, eficientizando el recurso destinado para el presente Programa, situación que, de ser así, deberá de ser contemplada en la correspondiente Matriz de Indicadores (MIR).

Se otorgará un único apoyo por persona titular, aun cuando esta cuenta con una o más licencias o haya presentado más de una solicitud dentro del Programa.

La selección se realizará otorgando, en primer término, preferencia a aquellas que acrediten encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 3.2.3; posteriormente, se considerará las solicitudes ordinarias, en ambos casos se atenderá estrictamente al orden de presentación, conforme al folio asignado al momento de su recepción.

3.3.8. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo resolver la entrega de los apoyos, mismo que se integra de la manera siguiente:

- I.- La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité;
- II.- La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- III.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- IV.- La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica con el carácter de vocal; y
- V.- La o el Titular de la Dirección de Emprendimiento Empresarial, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité Dictaminador podrá designar a una o un servidor público como suplente en las funciones como integrante del Comité Dictaminador, para el caso de la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, designará su suplencia dentro de los integrantes de dicha Comisión Edilicia.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I.- Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II.- Considerar y autorizar destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del Programa que presente mayor demanda;
- III.- Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;
- V.- Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa;
- VI.- Verificar la entrega de los apoyos del Programa;
- VII.- Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo; y
- VIII.- Las demás no previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

- I.- Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, estipuladas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- II.- De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social, que serán coordinadas por la Dirección de Promoción Económica.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto, es responsabilidad de la dependencia responsable a llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de Operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, Padrón de Beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2, evidencia de asistencia técnica, capacitación o consultoría otorgada por módulo o proyecto y constancia de apoyo recibido por la o el beneficiario.

3.7. Temporalidad.

El Programa Creciendo Juntos 2026, entra en vigor a partir de la publicación, en la Gaceta Municipal, de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR), correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento y Monitoreo.

Se realizará el seguimiento y monitoreo de las personas beneficiarias con base en las listas de asistencia, y el personal que designe la Dirección de Promoción Económica será el encargado de dar el seguimiento correspondiente, así como de elaborar un informe general.

4.3. Evaluación.

Para efecto de realizar la evaluación y resultados del presente Programa, se realizarán los reportes de resultados obtenidos en el Programa, los cuales permitirán evaluar los objetivos establecidos, mismo que se revisarán de acuerdo con lo siguiente:

- a).- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas, en colaboración con la Dirección de Promoción Económica.
- b).- Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c).- El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiadas del Programa, estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica, con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa, deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68 extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del "Programa Creciendo Juntos 2026" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt